

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once de agosto de dos mil veintiuno

En atención al escrito que obra en los archivos digitales números 31 y 32, se advierte a la apoderada de la parte actora que debe estarse a lo resuelto en auto del 11 de octubre de 2019¹.

Se ordena a la parte demandada acreditar el cumplimiento íntegro de lo dispuesto en el auto del 25 de febrero de 2020² y del 23 de abril de 2021³ dentro de los cinco días siguientes a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e590abc86205f005e4537dbdd8f37db0c09e6220f755bd039762f7d5f23e4f31**
Documento generado en 11/08/2021 11:01:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Al folio 82 electrónico del archivo número 04 obra esa providencia.

² Al folio 93 electrónico del archivo número 04 obra esa providencia.

³ Obrante en el archivo número 23.